

Número	Número IRYDA	Nombre y apellidos	Clase	Superficie
256	Ex. 4	Justo de la Cruz Bravo	C-4	0,2024
257	Ex. 3	Casa de Alba	C-4	0,9125
258	Ex. 2	Natividad Bellido Herrero	C-4	0,0606
259	Ex.	Martín Hernández Tardaguila	C-4	0,5655
20 frutales edificación				
Término de Aldearrubia				
260	1	Asunción Pollo Vicente	C-3	0,0315
261	2	Hermanos Sánchez Bellido	C-3	0,1767
262	3	Hermanos Sánchez Bellido	C-3	0,0911
263	4	Inocencia Barbero Bellido	C-3	0,2610
264	Ex.	Hermanos Bellido González	C-3	0,0180
265	6	Hermanos Bellido González	C-3	0,1047
266	Ex.	Pedro Bellido Herrero	C-3	0,1095
267	7	Ayuntamiento	C-3	0,0480
268	10	Isabel Pinto del Pozo	C-2	0,5375
269	Ex. s/n.	Herederos de Idefonso Serrano Sánchez	C-2	0,1170
270	26	Masa Común	C-2	0,2010
271	27	Florentina Serrano Pinto	C-2	0,6217
272	58	Florencio Calvo Cortés	C-1	0,0848
273	59	Herederos de Antolín Calvo Gallego	C-1	0,8012
274	27	Claudio Velasco Pinto	C-1	0,4310
275	26	María Concepción de Dios Serrano	C-1	0,3942
276	30	José Bellido Pinto	C-1	0,7936
277	32	Florentino del Pozo del Rey	C-1	0,3640
278	33	Rosa de Dios y de Dios	C-2	0,1640
279	Ex.	Pedro Bellido Pinto	C-2	0,0520
280	58	Idefonso Velasco García	C-1	0,1160
281	59	Agustín Velasco García	C-1	0,4130
282	57	Isabel Bellido Rodríguez	C-1	0,0833
283	56	Feliciano García Villoria	C-1	0,1631
284	64	Ayuntamiento	C-1	0,0540
285	50	Eusebia García Bellido	C-1	0,3245
286	51	Antonio García Bellido	C-3	0,0228
287	49	Feliciano Morfiño Villoria	C-3	0,2736
BALSA DE COLOA				
288	Ex.	Ayuntamiento	Pradera	0,8355
289	77	Carlos Bellido de Dios	C-1	0,0710
290	76	Carlos Bellido de Dios	C-1	0,1745
291	79	Carlos Bellido de Dios	C-1	0,1075
292	78	Carlos Bellido de Dios	C-1	0,5536
293	80	Carlos Bellido de Dios	C-1	0,2019
294	81-1	María García Serrano	C-1	0,3540
295	82	Teresa Ramos Gallego	C-1	0,1775
296	81-2	Ayuntamiento	C-1	0,0840
297	31	Isidro Bellido Pinto	C-1	0,4710
298	30	Angel de Dios Herrero	C-1	0,8320
299	29	Pedro Bellido Pinto	C-1	0,9215
300	42	Toribio Rodríguez Bellido	C-1	0,2670
301	43	Petronila del Rey Rey	C-1	0,6335
302	45	Esteban Estévez Medina y dos más	C-1	0,5335
Pared, piscina, edificación y 23 frutales 0,1945				
303	48	Antonia Villoria Bellido	C-1	0,1945

MINISTERIO DE EDUCACION

29744

ORDEN de 8 de noviembre de 1979 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Centros no estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos, mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por las que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adapta-

ción a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación, según establecen el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo esta-

blecido por el artículo 52-2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de Educación General Básica

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes». Domicilio: Calle Ramón Batllé, 41. Titular: RR. Dominicicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Batllé, 41.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Calle Pasaje Soler Biosca, 12 y 14. Titular: Don Francisco Montoya Muelas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en el pasaje Soler Biosca, 12 y 14.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada. Denominación: «Escuelas Pías». Domicilio: Plaza Castells, 10. Titular: Congregación Padres Escolapios.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Castells, 10.

Municipio: Sant Celoni. Localidad: Sant Celoni. Denominación: «Corazón de María». Domicilio: Avenida Virgen del Puig, 3. Titular: RR. Misioneras Corazón de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de nueve unidades y capacidad para 360 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida Virgen del Puig, 3.

Municipio: Viladecáns. Localidad: Viladecáns. Denominación: «Alba-Tei». Domicilio: Calle Anselmo Clavé, 3, y calle Magnolias, 14. Titular: Doña Montserrat Pastor Pujado, doña María del Carmen Garriga Cardona y don Antonio Cruz Morales.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Anselmo Clavé, 3, y calle Magnolias, 14. Se autoriza la fusión de los Centros Albarrosa y Teide. Se autoriza el cambio de denominación de dichos Centros por el de «Alba-Tei».

Provincia de Cáceres

Municipio: Trujillo. Localidad: Trujillo. Denominación: «La Salle Santiago y Santa Margarita». Domicilio: Calle Marqués de Albayda, 1. Titular: Sociedad Cooperativa de Consumo de la Enseñanza «Santiago y Santa Margarita».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Albayda, 1.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Corpus Christi». Domicilio: Calle Amara, 4. Titular: RR. Jerónimas de la Adoración.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Amara, 4.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Las Acacias». Domicilio: «El Castelo-Bembibre». Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Castelo-Bembibre. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Taboada Leal, 12, a el Castelo-Bembibre.

Provincia de Salamanca

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Santísima Trinidad I». Domicilio: Avenida de Alemania, 24. Titular: Congregación Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la avenida de Alemania, 24.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca. Denominación: «Santísima Trinidad II». Domicilio: Calle Peña de Francia, 2. Titular: Congregación Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Peña de Francia, 2.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Laguna. Localidad: La Cuesta. Denominación: «Pureza de María». Domicilio: Calle Buitrago, 13. Titular: Religiosas de la Pureza de María.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de dieciséis unidades y capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Buitrago, 13.

Centros de Educación Preescolar

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Denominación: «Nuestra Señora de las Mercedes». Domicilio: Calle Ramón Batllé, 41. Titular: RR. Dominicicas de la Anunciata.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con una unidad de Jardín de Infancia y tres unidades de párvulos y capacidad para 140 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ramón Batllé, 41.

Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Denominación: «Cervantes». Domicilio: Pasaje Soler Biosca, 12. Titular: Don Francisco Montoya Muelas.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de párvulos y capacidad para una unidad y capacidad para 35 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Pasaje Soler Biosca, 12.

Provincia de Pontevedra

Municipio: El Grove. Localidad: El Grove. Denominación: «Nuestra Señora del Carmen». Domicilio: Calle Luis A. Mestre, sin número. Titular: Hijas de la Caridad.—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cinco unidades de párvulos y capacidad para 280 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Luis A. Mestre, sin número.

Municipio: Vigo. Localidad: Vigo. Denominación: «Las Acacias». Domicilio: El Castelo-Bembibre. Titular: «Fomento de Centros de Enseñanza, S. A.».—Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación Preescolar con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en el Castelo-Bembibre. Se autoriza el traslado de domicilio de la calle Taboada Leal a el Castelo-Bembibre.

29745

ORDEN de 16 de noviembre de 1979 por la que se crea en la localidad de Lucena una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1978, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril siguiente),

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Córdoba, y teniendo en cuenta que en la localidad donde va a funcionar la Sección de Formación Profesional existe un edificio construido expresamente para impartir estas enseñanzas, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se crea en la localidad de Lucena, a partir del presente curso académico 1979-80, una Sección de Formación Profesional de primer grado dependiente del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados de Puente Genil, en la que se cursarán las enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama de Automoción, profesión Mecánica del Automóvil y Administrativa y Comercial, profesión Administrativa.

Segundo.—Los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario que origine el funcionamiento de la citada Sección, serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor que actuará como Profesor-Delegado del Centro estatal del que depende y que será nombrado por el Delegado provincial del Departamento en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.